

## **CONTENIDO PROYECTO ESPECIFICO DE VERTIDOS AL MAR Y SOLICITUDES QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL MISMO.**

Se presentarán tantas copias de la documentación como sean necesarias para emitir los informes y realizar los trámites previstos en la legislación anteriormente citada, las cuales contendrán, al menos los siguientes datos:

- **Características detalladas de la actividad productora del vertido.** Clasificación (código CNAE) y caracterización de la actividad con indicación de materias primas, materias auxiliares, aditivos, disolventes, etc., utilizadas, cantidades consumidas y productos fabricados. Diagrama de flujo del proceso de fabricación y efluentes producidos.
- **Balance anual de agua.**
  - Aguas consumidas: procedencia, caudal (medio diario, mensual y máximo), características y composición.
  - Aguas perdidas: incorporadas al producto, evaporadas, otras.
  - Aguas vertidas (evacuadas): aguas de proceso, sanitarias, de refrigeración, pluviales, otras.
- **Justificación de la imposibilidad o dificultad de aplicar una solución alternativa para la eliminación o tratamiento de dichos vertidos.** (Análisis de las alternativas de vertido que se hayan considerado y justificación de la alternativa adoptada, así como los procesos de dilución y autodepuración que se producen tras el vertido).
- **Sistemas de tratamiento a que se someterá al efluente,** con los cálculos correspondientes al grado de depuración que se obtendrá con su funcionamiento. Instalaciones de tratamiento, depuración y evacuación necesarias, estableciendo sus características y los elementos de control de su funcionamiento, indicándose las fechas de inicio y término de su ejecución, así como la fecha de su entrada en funcionamiento. Plan de Operación y Mantenimiento que permita la adecuada conservación y funcionamiento de todo el sistema de depuración-vertido, así como el control del mismo.
- **Descripción de la conducción de vertido** (trazado, lastrado, si esta enterrada o sobre el lecho marino, sistemas difusores, etc). Localización exacta del Punto de Vertido con coordenadas UTM (ETRS89).
- **Volumen anual de vertido y régimen de vertido.**
- **Caracterización del vertido** (análisis cualitativo y cuantitativo) con indicación de las cargas contaminantes medias diarias y mensuales y máximas, así como descripción del régimen de vertidos con la variación horaria de caudales y concentraciones.
- **Estudio de dispersión del vertido** que incluirá la base del modelo de cálculo empleado y el procedimiento de cálculo.
- **Situación ambiental actual** con descripción del medio natural (terrestre y/o marino, climatología, geomorfología, formaciones geomorfológicas de la costa, biocenosis y especies de interés en la zona de influencia del vertido, proximidad a espacios de la Red Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos o reservas marinas). Previsión de la evolución de la zona de influencia con el vertido.

- **Evaluación de los efectos sobre el medio receptor.**
- **Programa de vigilancia y control del vertido.**
- **Arqueta o instalación adecuada**, ubicada esta, siempre que sea posible, fuera de la propiedad del titular de la concesión de vertido, que facilite la toma de muestras de la calidad y caudal del vertido, estableciendo sus características y situación.
- **Planes de contingencia para evitar vertidos accidentales** que pudieran producirse por fallos en las instalaciones de depuración o almacenamiento.
- Estudios complementarios. Documento preceptivo orientado entre otros extremos, a estudios de usos de la zona, estudios para la determinación de los parámetros oceanográficos, sistemas de impulsión, posicionamiento y dimensiones de los difusores.
- Planos:
  - Plano de ubicación general (1:25.000).
  - Plano de ubicación local (1:5.000).
  - Plano detallado (1:2.000 o 1:1.000) que incluya situación de la captación y distribución de agua, ubicación de la(s) depuradora(s), plantas de tratamiento, red de drenaje (aguas de proceso, sanitarias y pluviales) de evacuación y punto(s) final(es) de vertido, con indicación de sus coordenadas UTM (ETRS89) con precisión de 5 m (1 mm a escala 1:5.000).
  - Así mismo, se reflejarán los vertidos próximos y zonas de usos identificados (baño, pesca y cultivos marinos, áreas de especial interés ecológico u otros).
- **Información fotográfica** de la zona e instalaciones.
- **Presupuesto** con la valoración de la unidad de obra y partidas más significativas.

El proyecto deberá realizarse siguiendo la Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertido desde tierra al mar.

Además se deberá adjuntar al Proyecto y Solicitud para la Autorización de Vertido al mar desde tierra:

- **Solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre** (cuando proceda). Si para la actividad productora del vertido es necesaria la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, se acompañará a la solicitud de autorización de vertido, la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre dirigida a la Dirección General de Costas (Demarcación de Costas en Murcia) del Ministerio de Medio Ambiente. Esta solicitud, acompañada de un proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Costas (RD 876/2014) deberá ser presentada, también, en este Centro Directivo. En caso de tenerla ya otorgada, se aportará título concesional de ocupación del DPMT.
- Solicitud de concesión de ocupación del dominio público portuario (cuando proceda). En caso de ocupación de dominio público portuario se acompañará solicitud de concesión dirigida a la Autoridad Portuaria

correspondiente, tramitando el expediente en base al Título IV del Dominio Público Portuario estatal y Capítulo V, Autorizaciones de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del peticionario y del compareciente, y de la representación en que éste actúa.

Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable incluida, en su caso, la referida a fianzas o seguros obligatorios que sean exigibles de conformidad con la referida legislación sectorial.

Cualquier otra documentación e información que se determine en la normativa aplicable.

En caso de modificación sustancial de una instalación ya autorizada, la parte o partes de la misma afectadas por la referida modificación.

Justificante de haber pagado las tasas correspondientes.

El Proyecto Específico de Vertido al Mar deberá ir firmado por técnico competente en la materia e identificar a su autor mediante el nombre y apellidos y la titulación académica. Además deberá figurar la fecha de conclusión del mismo. Los autores del citado Proyecto Específico de Vertido al Mar serán responsables de su contenido y de la fiabilidad de la información.

Cuando alguno o algunos de los apartados anteriores no se incluyan en la documentación aportada deberá justificarse por parte del solicitante su no inclusión.

La documentación expresada en el apartado anterior deberá complementarse con la exigida para la redacción del correspondiente proyecto por la Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertido desde tierra al mar.